

una gran cantidad de pales de madera así como tierra formando un muro de aproximadamente 40 metros de largo. Al observarlo mas detalladamente se puede ver como dichos pajes habían sido colocados de manera que ocultaban un muro de cemento que esta siendo construido. Además de dicho muro había otro, el cual estaba tapado con un plástico de grandes dimensiones que ocultaba parte de la construcción, así como una puerta. Se procede a medir el largo del muro situado detrás de los palets de madera resultando tener 44 metros de largo así como la parte la cual había sido terminada resultando tener 21 metros de alto, el muro había sido pintado y la puerta tapada, todo ello sin haber obtenido la preceptiva autorización gubernativa.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 29/07/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45288551X, con domicilio en C/. CARRETERA DE YASINE, HUERTA BAEZA S/N, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Iniciación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado se presentó en plazo legal escrito de alegaciones que por su extensión no se reproducen pero constan incorporadas en el expediente.

RESULTANDO: Que remitido dicho pliego de alegaciones a la Comandancia de la Guardia Civil para su informe, ésta lo emite y en síntesis dice: "Que los Agentes actuantes se ratifican y afirman en la denuncia formulada en su día".

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para Interés para la Defensa Nacional, el Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de la Ley anterior, el Real Decreto 374/89, de 31 de marzo que modifica el anterior Real

Decreto, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el apartado siete de la Disposición Final Primera del Reglamento aprobado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, modificado por Real Decreto 374/89, de 31 de marzo (B.O.E. n° 90 de 15 de abril).

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, son una clara y manifiesta infracción Grave del artículo 29 y 30 de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones para la Defensa Nacional (B.O.E. de 14.03.75) citada, y sancionada con multa de 0 a 15.025,30 €, según lo establecido en la disposición adicional primera, apartado siete, del Real Decreto 374/89 de 31 de marzo.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 12.000 € (DOCE MIL EUROS), y así mismo se le comunica, que debe de llevar a cabo la total demolición de las obras denunciadas por ilegales restituyendo la finca a su estado inicial, lo que deberá efectuar por sus propios medios, advirtiéndole que de no hacerlo así la Administración podrá ejecutarla subsidiariamente y hacer efectivo los gastos ocasionados por ello sobre su patrimonio, para lo cual dispone Vd. del plazo de un mes, a partir de la presente notificación, comunicando a esta Delegación el cumplimiento de lo ordenado.

Contra la presente Propuesta de Resolución y de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, citado, deberá Vd., en el plazo de QUINCE DÍAS, si lo estima conveniente, examinar el expediente, así como proponer y presentar las pruebas y alegaciones que considere oportunas ante el instructor del presente expediente, a partir de la recepción del presente escrito.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior